



PROYECTO DE LEY SOBRE UNIVERSIDADES DEL ESTADO

P . L . U . E .

ALERTA: GRAVES RETROCESOS EN DISCUSIÓN

El 21 de noviembre se reactivó la discusión del Proyecto de Ley sobre Universidades Estatales en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Esta instancia modificó gran parte de los avances legislativos obtenidos durante los meses pasados en la Comisión de Educación de la Cámara, aprobando 11 de 12 indicaciones presentadas por el Ejecutivo.

LOS CAMBIOS SUPONEN UN **RETROCESO** EN:

LA META DE ALCANZAR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD:

- Se quita el carácter "gratuito" a las Universidades del Estado.
- El Estado se limitará a fomentar la excelencia de sus universidades y no a garantizarla.
- Se repone el límite al aumento de matrícula en las Universidades del Estado.



GOBIERNO Y AUTONOMÍA UNIVERSITARIA:

- Se retrocede en la participación de la comunidad en el gobierno universitario, ya que se elimina un representante de la universidad en el Consejo Superior (de 2 a 1 egresado, que será propuesto por el Gobierno Regional), aumentando el número de miembros escogidos por el Gobierno (de 2 a 3). En total, de los 9 integrantes, tendremos solo 3 académicos (incluyendo al Rector), 4 externos, un estudiante y funcionario no académico.
- Se reincorpora la sanción económica (pérdida del financiamiento por convenio marco y plan de fortalecimiento) a las universidades que no modifiquen sus estatutos en los plazos que estipula la ley o que no incluyan al Estado en la aprobación del Presupuesto y del Proyecto de Desarrollo Institucional.
- Se mantiene una limitación a la autonomía de las Universidades Estatales en su aspecto administrativo (gobierno interno).



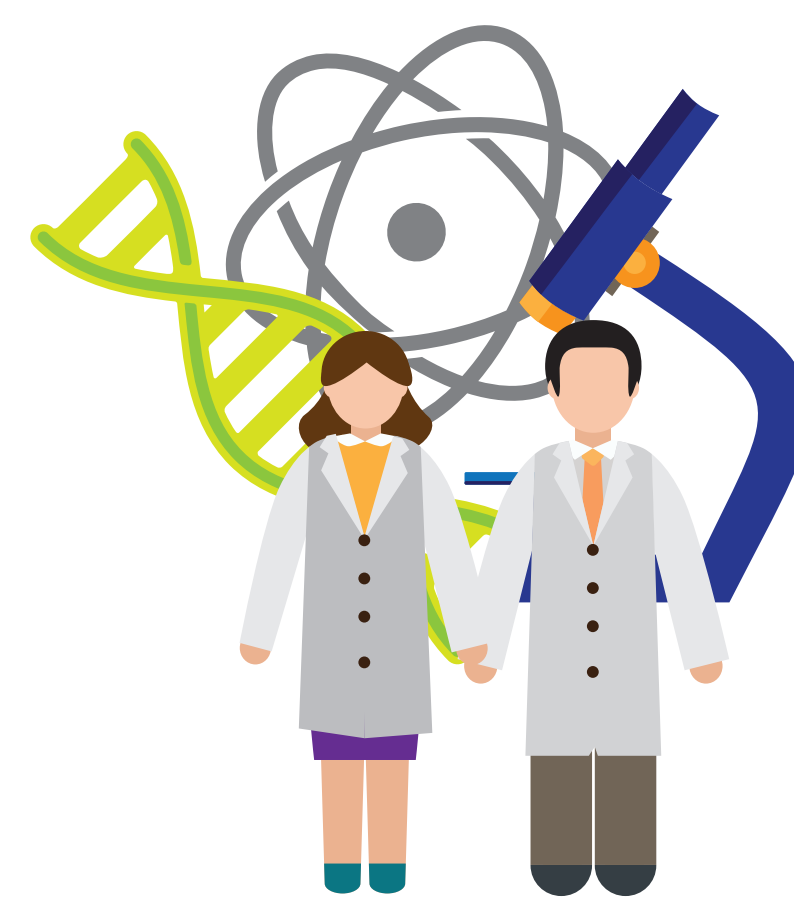
LA CREACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE UNIVERSIDADES ESTATALES:

- Se elimina la norma que garantizaba financiamiento público a aquellas Universidades Estatales sometidas a programas de mejoramiento de la calidad, por no cumplir con exigencias para su acreditación.
- No se aplicará la exención de impuestos (por ejemplo, el IVA, entre otros) a todos los bienes o actividades de las Universidades del Estado.



EL FIN PÚBLICO DE LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA:

- Se retrocede en la liberación del conocimiento para fines públicos, a través de la eliminación del sistema de licencia no exclusiva, sublicenciable, gratuita, irrenunciable y perpetua respecto de cualquier resultado que se genere por investigación o desarrollo en las Universidades Estatales.



AQUÍ
ESTAMOS

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Ingreso del Proyecto de Ley de Universidades del Estado
17 DE JULIO



Aprobó Comisión de Hacienda
21 DE NOVIEMBRE



Ingreso del Proyecto de Ley de Universidades del Estado



Comisión de Educación



Votación en Sala



CÁMARA DE DIPUTADOS

2 A 11 DE OCTUBRE

Comisión de Educación votó cada una de las indicaciones particulares

Votación en Sala

SENADO

Aprobada la idea de legislar

Comisión de Hacienda

COMISIÓN MIXTA

Instancia eventual que tendrá lugar, de no existir acuerdo entre ambas cámaras.

SENADO UNIVERSITARIO DE LA U. DE CHILE
"TRABAJANDO JUNTOS HACEMOS MÁS UNIVERSIDAD PÚBLICA"

Más información en www.uchile.cl/senado